

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

D^a Juana Mora en la r^a forma de...
por sero an... digo q^e el dia de hoy
me apareció el Recurso Toct del N^o 10
con una providencia de v. s. apedim^{to} de
mi hermano el d. d. Tor^e n^a Mora de causa de
terminacion, no me impuse por tener N^o
tado en la R^a Arid. al dho. Recurso, por
vivo en p^rudense y mal eni^o de poratodo
mi causa, pero conociendo la maledi-
cencia de circulatorio, ocurro la sup-
ficacion de v. s. a fin de p^r saber, q^e al
quien mala flatta. por q^e Ale. f. o. t. p.
que excita en el dho. Esp. p^r y
para a onoro Esp. no Publico q^e use
me paga a las 20 de terminado. Por
tanto y bazo de la p^r p^r q^e me am-
do. con b^r q^e.

Al p^rido, y suplico se me permita p^rber y man-
dar segun y como se ha p^rido. por de
juria de conul p^ram. venenico de
no p^rceder de malicia p^rido corto
D^a

D^a Juana Mora

CA-302
LOS 205
Doc 387
F. 1

Notifiquese al Receptor Torre del Pisco el conte-
nido en este escrito, y agregandole la Prov.
q. se relaciona hagase saber a esta parte
el contenido de aquella Lima y Div. N. de 1807
Cava Calderon

Proveyo, y firmo el decreto que antecede el Señor D. Juan
García de Cava Calderon Alcalde Ordinario de esta Ciudad, y su
Justicia D. Juan de la Cruz en el día de la fecha.

Ante mí

Antonio Luque
Es. na. Pub.

En Lima, y Diciembre once de mil ochocientos y siete
años notifiqué e hice saber el decreto que antecede a Torre
del Pisco Receptor del número de esta R. Audiencia en una per-
sona que doy fe.

Luque